

Colegio Joan Miro Contrato

PREESCOLAR 07PJN0312G PRIMARIA 07PPR0585N

Desarrollo Integral y Formación Ecológica Para Niños De Alto potencial CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran por una parte el Colegio Joan Miró, representada en este acto por la C. Mtra. Elizabeth Pereyra Thomas y por la otra el (la) Sr. (a) ed en su carácter de padre o tutor al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. DECLARACIONES

- 1.- Para efectos de mayor brevedad en lo sucesivo se denominará al Colegio Joan Miró, como El Colegio y a él (la) Sr. (a), como padre o tutor.
- 2.- El Colegio se declara estar legalmente establecida ante la Secretaría de Educación, con clave 07PJN0312G, para preescolar y 07PPR0585N para primaria, con domicilio en Periférico Sur Poniente No. 2115-A. Colonia Penipak, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- 3.- "EL PADRE O TUTOR" declara que es una persona física con capacidad jurídica y con domicilio particular en **undefined** que ha inscrito a **t1 t t** como alumno (a) del El Colegio para el ciclo escolar 2022-2023, en el **grado 1**, de la **sección: Maternal** y que tiene la solvencia económica suficiente para comprometerse a cubrir los pagos por concepto de inscripción y colegiaturas.

CLAUSULAS

Primera. - EL COLEGIO se compromete a prestar en sus instalaciones el servicio de educación en el nivel correspondiente de acuerdo a los programas y planes de estudio autorizados por la Secretaría de Educación, teniendo para ello instalaciones adecuadas y personal debidamente capacitado.

Segunda. - EL COLEGIO se compromete a mantener debidamente informado al padre o tutor del desempeño académico del alumno (a) a través de la entrega de boletines, reuniones con padres de familia y juntas generales.

Tercera. - EL PADRE O TUTOR se obliga a respetar y cumplir las indicaciones que EL COLEGIO estipule en su reglamento académico-disciplinario y administrativo, mismo que podrá consultar en el documento adjunto al presente contrato.

Cuarta. - EL PADRE O TUTOR al inscribir a su hijo(a) es consciente de que EL COLEGIO, a la par del TUTOR comparten el compromiso en la formación emocional y académica del alumno, por lo que por este medio se reconoce la co-responsabilidad en dicha formación.

Quinta. - El costo de los servicios educativos que el Colegio imparte, considera: 1

PREESCOLAR 07PJN0312G PRIMARIA 07PPR0585N

Desarrollo Integral y Formación Ecológica Para Niños De Alto potencial

□ Para los alumnos de nuevo ingreso, cuentan con el 50% de descuento en inscripción. Cualquier otro acuerdo económico en el pago de las colegiaturas, se establecerá de común acuerdo entre PADRE O TUTOR y EL COLEGIO. Es importante que sus pagos se hagan los primeros 5 días del mes para contar con los beneficios, caso contrario se deberá pagar el monto total del servicio

El ciclo 2022-2023, queda claro que se conforma con 12 mensualidades en total, dando inicio la primera colegiatura en los primeros 5 días del mes de Septiembre del presente año y cubriendo la última mensualidad de agosto, en el mes de diciembre del presente año.

□ Estas cuotas contemplan todos los gastos generados por el uso de todas las instalaciones del colegio, incluyendo la de medios, en los tiempos establecidos por sus maestros.

□ Cualquier desperfecto que se dé por el mal uso de las instalaciones o acceder a ellas sin el acompañamiento de sus maestros, deberá cubrir los gastos generados por el tutor y/o responsable económico.

□ Bajo ninguna circunstancia se introducirá alimentos o bebidas al aula de medios; de no cumplir con lo señalado, el alumno será merecedor de llamada de atención, de reincidir en ello, será motivo de suspensión.

Sexta. - El PADRE O TUTOR se compromete a pagar el costo de las colegiaturas puntualmente durante los primeros 5 días naturales de cada mes, los pagos podrán hacerse vía bancaria de Banorte a Banorte al número de cuenta: 10-33-47-90-16, de otros bancos a Banorte con la clave: 072-100-010-334-790-166, o mediante transferencia electrónica al número de tarjeta: 4189 2810 4752 0532; los pagos no realizados en el Colegio deberán presentar comprobante de pago (voucher o captura de pantalla) para realizar el registro en el sistema del Colegio.

Séptima. - Derivado de las condiciones de salud que aquejan a la población en general, el padre de familia deberá dar cumplimiento a las disposiciones de salud, que el colegio establezca para laborar dentro de un espacio preventivo. Estas condiciones serán revisadas y ajustadas a las necesidades que se vayan presentando de acuerdo al color del semáforo del estado.

Octava. - EL PADRE O TUTOR acepta conforme a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 1992, que el incumplimiento en el pago de DOS COLEGIATURAS es causa de SUSPENSIÓN DEFINITIVA del servicio educativo y a la consecuente rescisión del presente contrato. Novena. - Es un compromiso establecido para todos los PADRES O TUTORES del Colegio el dar cumplimiento con el material pedagógico y de higiene para poder alcanzar los objetivos planteados con el programa y los compromisos con el padre o tutor y el alumno, si por alguna razón no se cumple con este punto, el padre o tutor deberá dirigir una carta a la dirección del centro explicando las razones y establecer nueva fecha para su cumplimiento.

Décima. - La documentación reservada dentro del expediente de cada menor sólo podrá ser entregada mediante una solicitud por escrito con un mínimo de 2 días de anticipación y deberá estar al corriente en el pago de colegiaturas, libros y uniformes; en el caso de la solicitud de constancia de estudio, buena conducta y de no adeudo seguirán el mismo trámite.

Las constancias de estudio, buena conducta, y de no adeudo TENDRÁN UN COSTO DE RECUPERACIÓN.

2

PREESCOLAR 07PJN0312G PRIMARIA 07PPR0585N

Desarrollo Integral y Formación Ecológica Para Niños De Alto potencial Décima primera. - Bajo ninguna circunstancia se hará devolución de los pagos por concepto de preinscripción, inscripción o pagos anticipados de mensualidades.

Décima segunda. - En caso de dar incumplimiento parcial o total a las cláusulas anteriores el Colegio, tiene la facultad de dar por concluida la prestación del servicio educativo, motivo del presente contrato Dada la lectura al contrato de servicios que el Colegio establece con los padres de familia, firma de